

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 27 de febrero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

1. Teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante (pdf. 23 del cuaderno de medidas) póngase en su conocimiento las respuestas de la Dirección de Tránsito de Girón, Santander, frente a la medida de embargo de los vehículos de placas **GBQ72D** y **KJX30B** de propiedad del demandado GEOVANNY ANGARITA MONTAÑEZ (pdf. 20 y 21 del cuaderno de medidas).

2. Acorde a lo solicitado, **SE REQUIERE** al representante legal de la EPS SURAMERICANA S. A. para que informe a este despacho el nombre del empleador del demandado GEOVANNY ANGARITA MONTAÑEZ.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de la sociedad correspondiente con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4575743ea59a45e1b10178c647b88f3b19e07ea77c669f643cd0027c8027815c

Documento generado en 28/02/2024 08:52:41 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>